



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Suministro de gas natural para la Universitat de València. CPV 09123000-7
- b) **Necesidades a satisfacer:** Contar con el suministro de gas natural para los diversos centros e instalaciones de la Universidad que permita el funcionamiento ordinario de las actividades que les son propias.
- c) **Lugar de entrega del suministro:** Relación de suministros indicados en los anexos I y II del Pliego de prescripciones técnicas(en adelante pptes)
- d) **Responsable del contrato:** Rosa M<sup>a</sup> Mochales San Vicente, Jefa del Servei Tècnic i de Manteniment de la Universitat de València.

2. **Descripción de lotes:**



LOTE	Nº SUMINISTROS	DESCRIPCIÓN
1	1	Tarifa 3.5 - UV
2	13	Tarifa 3.4 - UV
3	7	Tarifa 3.3 - UV
4	6	Tarifa 3.2 - UV
5	4	Tarifa 3.1- UV

UV: *Universitat de València*

Cada lote dará lugar a la formalización de un contrato independiente

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

**4. Duración del contrato:**

a) **Plazo de ejecución:** 1 año, desde la firma del contrato, previsiblemente del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017.

b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 1 prórroga, con un alcance de 1 año.

c) **Actualización del precio en las prórrogas:** Por parte de la empresa adjudicataria existe la obligación de comunicar con una antelación mínima de 4 meses las condiciones económicas a aplicar en caso de prórroga.

**5. a) Presupuesto base de licitación:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO
1	Tarifa 3.5 - UV	0,054
2	Tarifa 3.4 - UV	0,065
3	Tarifa 3.3 - UV	0,077
4	Tarifa 3.2 - UV	0,077
5	Tarifa 3.1 -UV	0,31

**b) Presupuesto autorizado: 1.916.323,35 € IVA incluido**

Este presupuesto se ha establecido en base a una estimación de consumo tal y como se desprende de la siguiente tabla:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos



LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	CONSUMO ESTIMADO kWh	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Tarifa 3.5 - UV	0,054	19.594.657	1.058.111,48	222.203,41	1.280.314,89
2	Tarifa 3.4 - UV	0,065	7.342.041	477.232,67	100.218,86	577.451,52
3	Tarifa 3.3 - UV	0,077	471.381	36.296,34	7.622,23	43.918,57
4	Tarifa 3.2 - UV	0,077	152.831	11.767,99	2.471,28	14.239,26
5	Tarifa 3.1 -UV	0,31	1.064	329,84	69,27	399,11
		<b>TOTAL</b>	<b>27.561,974</b>	<b>1.583.738,31</b>	<b>332.585,04</b>	<b>1.916.323,35</b>

c) **Distribución en anualidades:**Anualidad 2016: **1.030.145,54 € IVA incluido**Anualidad 2017: **886.177,81 € IVA incluido**d) **Valor estimado del contrato:** 3.959.345,77 € (1.583.738,31 € importe inicial + 1.583.738,31 € importe prórroga + 791.869,5 € posible modificación hasta el 25%).e) **Sujeto a regulación armonizada:** Si

<b>6. Crédito presupuestario:</b>	9500000000	422	22330
	1340000000	422	22330
	1340001000	422	22330
	2380000000	422	22330
	2390100000	541	22330
	3320000000	422	22330
	5020060000	321	22330
	5080000000	422	22330
	6600200000	422	22330
	6602200000	541	22330
	5030000000	541	22330

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 1.500 € aproximadamente

**8. Solvencia económica, financiera y técnica:** (Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto)

- a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 5.500.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 5.500.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

**9. Admisibilidad de variantes:** No procede

**10. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

- a) Sobre 1:

Documentación requerida en el apartado 8.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- b) Sobre 2:

Proposición económica según los modelos del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos



Las ofertas deberán realizarse de manera independiente para cada uno de los lotes sin que las empresas puedan realizar ofertas integradoras, las cuales serán rechazadas por la Mesa de Contratación.

Los licitadores deberán ofertar obligatoriamente a todos los lotes (1, 2, 3, 4 y 5), teniendo la Universitat de València la potestad de elegir como mejor oferta, la más económica de cada lote, o la más económica de un único licitador para todos los lotes.

#### 11. Criterio para la adjudicación del contrato:

a) El criterio que se aplicará para la adjudicación del contrato será el siguiente:

Criterio	Ponderación
<i>Precio</i>	<i>100</i>

b) Forma de evaluación:

A efectos informativos y exclusivamente para el cálculo de los valores del Precio medio (Pm) que sirve para valorar las ofertas, se ha realizado una estimación de la evolución futura de los valores del Barril Brent y el cambio \$(USA)/€, que serán de aplicación a todas las ofertas, a través de la ecuación (1.1 y 1.2), se generará una tabla como la que se adjunta, obteniéndose un precio medio final para el consumo anual de cada lote. Los datos de consumo se tomarán de la información disponible en este pliego, y los caudales diarios contratados serán los que aparecen en el anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que se sustituirán por los reales en el momento de la ejecución del contrato.

Quedan excluidas de esta simulación:

- Las variaciones del termino fijo  $T_f$ , debidas a cambios regulatorios.
- Las penalizaciones o bonificaciones de cualquier tipo.
- Cualquier otro gasto diferente de los expresados.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La valoración de las ofertas se realizará una vez calculado el precio medio. La oferta que tenga el precio medio más bajo obtendrá 100 puntos y proporcionalmente se asignará la puntuación a las demás ofertas según la siguiente fórmula:

$100 \times (\text{precio medio mas bajo} / \text{precio medio ofertado})$

### 1.-FORMA VALORACIÓN LOTE 1 TARIFA 3.5:

Se calculará a partir de una ecuación del tipo:

$$T_v = a + (b + c * B) / T$$

(1.1)

Siendo los valores **a**, **b** y **c** valores fijos, que debe ofertar cada licitador con siete decimales, en los modelos del anexo I del pptec.

**B:** Media aritmética de los valores (6,1,0) expresados en \$/barril Brent de los últimos 6 meses anteriores al de consumo, aplicado al mes de facturación.

**T:** Tipo de cambio \$USA/€ (1,0,0) correspondiente al mes de consumo, de aplicación mensual y publicado en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo.

Tanto los valores del Brent publicados en el Platt's Oilgram Price Report con el tipo de cambio publicado en el BOE, serán facilitados por la empresa adjudicataria en un listado adjunto con la facturación mensual, según la periodicidad de la publicación de la publicidad de los mismos.

El termino  $T_v$  se presentará en €/kWh con seis cifras decimales.

### 2.- FORMA DE VALORACIÓN LOTES 2, 3, 4 y 5 (TARIFA 3.4, 3.3, 3.2 y 3.1)

Se calculará a partir de una ecuación del tipo:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Fdo. M José Alberola-Mateos



$$T_v = a + (b + c * B) / T$$

(1.2)

Siendo los valores **a**, **b** y **c** valores fijos, que debe ofertar cada licitador con ocho decimales, en los modelos del anexo I del pptec.

**B:** Media aritmética semestral de los valores expresados en \$/barril del Brent Short Term Contract/Spot mensual (6,0,3) calculado para los 6 meses anteriores al trimestre de aplicación, y para cada trimestre natural con aplicación trimestral, publicado en el Platts Oilgram Report.

**T:** Media aritmética trimestral de los valores del tipo de cambio \$USA/€ (3,0,3) correspondiente al trimestre anterior al de aplicación, aplicados durante tres meses, calculado a través de la cotización diaria publicada en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo.

Tanto los valores del Brent publicados en el Platt's Oilgram Price Report con el tipo de cambio publicado en el BOE, serán facilitados por la empresa adjudicataria en un listado adjunto con la facturación mensual, según la periodicidad de la publicación de la publicidad de los mismos.

El termino  $T_v$  se presentará en €/kWh con seis cifras decimales.

### PRECIO MEDIO (Pm)

A partir de los valores estimados de B y T para los meses de validez de la oferta, y teniendo en cuenta los consumos anuales ( Anexo I PCAP) en kWh de los distintos lotes, se calculará el Precio medio (Pm) que será el resultado de dividir el coste total del año por el consumo total del año, calculados a partir de los valores de los términos a, b y c ofertados. El valor resultante del Pm se dará en €/kWh con seis cifras decimales:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos



$$P_m = \frac{\sum(T_{fn} * Q_{dn} + T_{vn} * Q_n)}{\sum Q_n} \quad (2)$$

Q<sub>dn</sub> es el caudal diario del mes contratado en la tarifa 3.5, y en las tarifas 3.2, 3.3 y 3.4

Q<sub>dn</sub> será igual al número de suministros en el lote por ser común a todos

T<sub>fn</sub> es el término fijo mensual de cada tarifa

Q<sub>n</sub> es el consumo mensual.

Resultará la mejor oferta la que obtenga un valor (P<sub>m</sub>) menor.

**12. Mesa de Contratación:**

**Presidenta:** Vicegerenta de asuntos económicos

**Vocales:** Jefa del Servei Tècnic i de Manteniment

Ingeniero Industrial del Servei Tècnic i de Manteniment

Directora de la Oficina de Control Intern

Letrada de la Asesoría Jurídica

**Secretaria:** Jefa del Servei de Contractació Administrativa

**13. Garantías definitivas y complementarias:**

a) **Garantía definitiva:** Se acuerda eximir de la constitución de la garantía definitiva ya que la entrega de los bienes se efectúa antes del pago del precio, según establece el artículo 95 del TRLCSP.

**14. Otra documentación previa a la firma del contrato:** No procede

**15. Otras obligaciones del contratista:** No procede

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Fdo. M José Alberola-Mateos

**16. Régimen de pagos:**

La empresa comercializadora hará llegar la factura correspondiente al suministro efectuado en cada mes durante los primeros quince días del mes siguiente, y el pago de su importe se llevará a cabo previa conformidad por parte del órgano competente.

La factura incluirá todos los costes de la energía con la desagregación de conceptos establecida legalmente: término fijo, caudal diario o potencia, energía, alquiler de los equipos de medida, impuestos y bonificaciones cuando proceda así como el resto de datos indicados en el apartado 6.2 del pliego de prescripciones técnicas.

Los consumos de energía en kWh que sirven de base para el cálculo homogéneo de las ofertas son meramente indicativos, resultando la facturación definitiva consecuencia de los consumos reales de cada mes.

En caso de emitirse facturas erróneas por fallos en las lecturas de energía o potencia la empresa contratista podrá regularizarlas; no obstante, informará previamente a la Universidad de Valencia de dicha incidencia y de los nuevos saldos resultantes.

Con carácter general para la emisión de las facturas la empresa contratista deberá tener en cuenta las instrucciones dadas en el apartado 6.2 del pliego de prescripciones técnicas.

**17. Revisión de precios:**

No procede, pero si durante la vigencia del contrato, se modificaran los parámetros regulados en la normativa vigente, la empresa contratada repercutirá en el precio del kWh el aumento o disminución respectivamente de estos conceptos regulados en el precio justificándolo documentalmente en su escrito de petición.

Dichos parámetros son:

- Peaje de gasificación.
- Término de reserva de capacidad.
- Término de conducción.
- Cualquier otro concepto regulado por B.O.E.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Edo. M José Alberola Mateos

**18. Modificaciones:**

Durante la vigencia del contrato, se pueden producir **altas** de nuevas instalaciones universitarias o nuevos edificios. En este caso será obligación del contratista el dar suministro a estas nuevas instalaciones, en las mismas condiciones que al resto de los edificios. Estas altas pasarán inmediatamente a formar parte del contrato con los precios y condiciones establecidos en el mismo, siempre que correspondan a la tarifa concreta en función del tipo de consumo de que se trate. Se presentará por la comercializadora correspondiente una propuesta en precio, no pudiendo superar ésta el precio estipulado en contrato para estos puntos de suministro.

De la misma forma se pueden **dar de baja** instalaciones universitarias a solicitud de la Universitat de València. En este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa contratada tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía.

La **modificación de las tarifas contratadas o caudales diarios (Qd)** en los edificios, al alza o a la baja, durante el periodo de vigencia del contrato, implicará modificación del mismo, y la aplicación en cada momento de las tarifas que se correspondan con la potencia y tarifa contratada, sin modificación de los precios de energía adjudicados.

Además cabe la posibilidad de modificar el contrato en aquellos casos en que los **consumos inicialmente estimados sean superados**, por parte de la Universitat se establece que el importe estimado de las modificaciones por las causas enumeradas, sea para cada lote de un 25 %.

19. **Otras Penalidades:** No procede.

20. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** No procede.

21. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** No procede.

22. **Otras causas de resolución:** No procede

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Edo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

23. **Plazo de garantía:** No procede.

24. **Otras informaciones:**

-Informaciones de carácter técnico:

- Empresa Valnu Servicios de Ingeniería, S.L. (Isabel Alonso) tel.: 96 353 67 60, e-mail: [valnu@valnu.es](mailto:valnu@valnu.es)
- Servei Tècnic i de Manteniment: 96 3983460
- Informaciones de carácter administrativo: Unitat de Gestió de Contractació de Subministraments de la Universitat de València 96 3864209

Valencia, 9 de febrero de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo  
Vicerector d'Economia i Infraestructures  
P.D. DOCV 7703

---

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 9 de febrero de 2016  
Fdo. M José Alberola Mateos